

General Roca, 6 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 756/24

VISTO

La propuesta del Prosecretario de Arte Popular y Desarrollo Territorial Profesor Ricardo Casanova de institucionalizar la fecha de creación de la Escuela de Arte Popular y de establecer el Aniversario de la misma escuela, en los términos del Artículo 15 inc. m, Artículo 44, inc. 2 apartado Tercero y el Artículo 67 del Estatuto de la Universidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de mayo de 2018 el IUPA, los Municipios de la Provincia de Río Negro, el Gobernador de La Provincia y la Secretaría de Cultura firmaron el convenio para la implementación de la Escuela de Arte Popular en los municipios rionegrinos;

Que, la Escuela de Arte Popular se propone revalorizar y jerarquizar el rol de los artistas rionegrinos con fuerte acento en la identidad cultural rionegrina con una conciencia artística patagónica;

Que, se propone estimular y promover el desarrollo de artistas provinciales con amplia base en la identidad rionegrina;

Que, a través de la Escuela de Arte Popular se generan espacios y oferta académica en todos los Municipios y Comisiones de Fomento rionegrinos que permita trabajar los saberes artísticos populares afianzando la integración provincial;

Que, en la actualidad cuenta con una matrícula de 4500 estudiantes, distribuidos en toda la geografía provincial y 150 docentes de guitarra y danzas folclóricas en las 72 localizaciones distribuidas en las Comisiones de Fomento y Municipios de la Río Negro;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dra. Griselda Martos
Coordinadora General Asesoría Legal Y Técnica
Instituto Universitario Patagónico de las Artes



Que, en cada sede se dictan cursos de danzas folclóricas y guitarra, orientados a niños, jóvenes y adultos con docentes que son artistas populares de cada una de las localidades, que cuentan con una vasta trayectoria artística y de docencia desde lo no formal y que son formados permanentemente por el IUPA, quien reconoció sus saberes a través de la mención de Maestro de Arte Popular;

Que, la Escuela de Arte Popular constituye una política de Estado, tal como lo mencionó el Sr. Gobernador de la Provincia de Río Negro Alberto Weretilneck en aquella instancia de lanzamiento, sostenida en el tiempo y que cada año se retroalimenta con el ingreso de nuevos estudiantes en cada uno de las localidades de la Provincia;

Que, a seis años de aquel momento histórico cuenta con dos promociones que totalizan 1000 egresados, que mantuvieron una trayectoria gradual de tres años, con un plan de estudios definido por el IUPA que hace un fuerte hincapié en la enseñanza del instrumento y de la danza con un profundo acento y reconocimiento de los saberes populares regionales e identitarios de nuestra geografía provincial;

Que, por su importancia, arraigo y trascendencia se propone institucionalizar la fecha de creación y aniversario de la Escuela de Arte Popular;

Por todo ello;

EL RECTOR NORMALIZADOR

DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

RESUELVE

ARTICULO 1º: RECONOCER como fecha de creación de la Escuela de Arte Popular, el día 24 de mayo de 2018 en oportunidad de la firma del convenio entre los Municipios de Río Negro, la Secretaría de Cultura, el Gobernador de la Provincia y el IUPA para la implementación de la oferta académica de formación en arte popular, conforme los considerandos de la presente.



ARTICULO 2º: ESTABLECER el 24 de mayo de cada año como fecha de celebración del Aniversario de la Escuela de Arte Popular.

ARTICULO 3º: INCLUIR la fecha precedente en el calendario académico.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, tomen conocimiento las áreas y personas correspondientes y cumplidas. **ARCHÍVESE.**



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Félix San Martín
Rector Normalizador
IUPA

Dra. Griselda Mantos
Coordinadora General Asesoría Legal Y Técnica
Instituto Universitario Patagónico de las Artes